

ÁREA: MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA/SERVICIO

INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGETICA

TÍTULO

INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGETICA EN EL SECTOR COMERCIO

PLAZO DE SOLICITUD

31/OCT/2023

DESCRIPCIÓN

Promover acciones que persigan el uso potencial de energías renovables en edificios residenciales, así como el ahorro y la eficiencia energética en el subsector de distribución dentro del sector servicios, todo ello en el territorio de la comunidad autónoma de Euzkadi.

BENEFICIARIOS

- Personas jurídicas privadas cuyo CNAE se encuentre dentro de los grupos G46 (comercio al por mayor) y/o G47 (comercio al por menor)
- Toda persona jurídica que desarrolle su actividad como Empresa de Servicios Energéticos y que lleve a cabo actuaciones de las previstas en las bases de este programa

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Actuaciones:

Sustitución del equipamiento energético como instalaciones de frío, iluminación convencional, etc., por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética y que logren acreditar una reducción significativa del consumo de energía y su consecuente mejora ambiental.

Mejoras en los sistemas y equipamiento como mejora en el sistema de distribución de fluidos caloportadores (calor y frío), instalación de recuperadores de calor en ventilación, instalación de variadores de velocidad, etc. Así como la implantación de sistemas de gestión energética en empresas que no sean gran empresa o empresas grandes consumidoras de energía.

Costes subvencionables:

Cuando los costes de la inversión en eficiencia energética puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la eficiencia energética serán subvencionables.

En todos los demás casos, los costes de la inversión en eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, que implique menor eficiencia energética, la cual habría podido realizarse de forma creíble sin la ayuda (en adelante «inversión convencional»). La «diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste atribuible a la eficiencia energética y, por ello, será el coste subvencionable. Los costes que no estén directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de eficiencia energética no serán subvencionables. (por megavatio hora ahorrado en energía final anual).

SUBVENCIÓN

Cuantía de la ayuda:

- 30 % de los gastos elegibles para grandes empresas,
- 40 % de los gastos elegibles para empresas medianas,
- 50 % de los gastos elegibles para pequeñas empresas

Las actuaciones tendrán una cuantía total y máxima de ayuda por beneficiario de 300.000 €.

Inversión mínima = 3.000, IVA no incluido.

Se establece como límite máximo de ayuda un valor de 200 €/MWh.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)